

Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

JAVIER ANGULO MARTÍN, secretario-interventor del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga, per la present, CERTIFICO:

CERTIFICO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta secretaría a mi cargo, el Ilustrísimo Señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga en fecha 22/09/2026 ha dictado el decreto que se transcribe traducido al castellano:

“Xavier Fernández Sala, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga

Visto que en fecha 2 de julio de 2026 se aprobó por decreto de esta alcaldía el otorgamiento de una subvención directa de 700 € a la entidad El Gran de Mostaza para reparación de una bomba de agua del orfanato “Orphans Club” situado en Tororo (Uganda).

Vista la petición formulada en fecha 31 de agosto de 2026 por la señora Maria Luisa Mérida Mengibar, en nombre y representación de la entidad El Gra de Mostassa, solicitando el pago por adelantado de la subvención.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de febrero de 2011 (en adelante la Ordenanza).

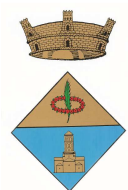
Dado que esta Ordenanza establece en su artículo 28 que con “posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del beneficiario, el importe, la actividad, el plazo de ejecución y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguno de los supuestos

a) Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 28 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la modificación de la subvención otorgada por concesión directa, puesto que se pretende modificar el momento del pago de la subvención. Vistas las competencias previstas en el artículo 30 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2026.

En virtud de todo esto,

CODI DE L'EXPEDIENT: 2026_364



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del punto noveno de la minuta del convenio regulador de la subvención obrante en el expediente, en el sentido de que, donde se establece que "El pago de la Subvención se realizará antes del 31 de diciembre de 2026, previa presentación de los documentos y justificantes establecidos en este Convenio."

Debería decir:

"El pago de la Subvención se realizará en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio, con carácter previo a la presentación de los documentos y justificantes establecidos en el mismo."

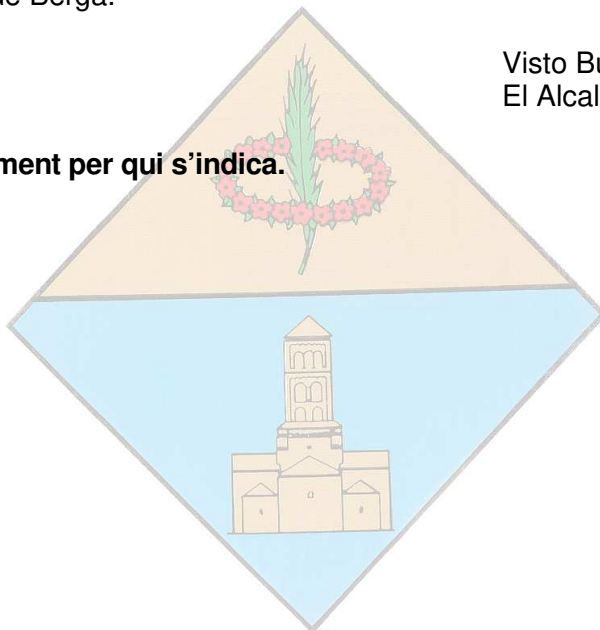
SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la entidad Gra de Mostassa para proceder a la firma del convenio modificado."

Y para que así conste, firmo el presente certificado, con el visto bueno del Señor Alcalde, en Santa Eugènia de Berga.

El secretario

Visto Bueno
El Alcalde

Signat electrònicament per qui s'indica.



CODI DE L'EXPEDIENT: 2026_364